



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;

La

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Molina Punta de Nuestra Ciudad, solicitan se proceda a la limpieza y erradicación de basural ubicado en calle Camba Punta entre Tte. Juan José Arraras y Los Crisantemos de esta Ciudad de Corrientes.

Que el mismo responde a la necesidad de los vecinos de contar con una correcta higiene, ya que la acumulación de residuos ocasiona problemas de contaminación ambiental y malos olores, también ocasiona molestias a los alumnos asistentes a la Escuela N° 606 “Provincia de Buenos Aires”.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**B° MOLINA PUNTA Calle Camba Punta entre Tte. Juan Jose Arraras y Los Crisantemos -
Limpieza de Basural -CC ARI**

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se proceda a la limpieza y erradicación de basural ubicado en la calle Camba Punta entre Tte. Juan José Arraras y Los Crisantemos Barrio Molina Punta de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**